



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL.- Cereté, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 23-162-40-89-001-2019-00535-00
PROCESO VERBAL NULIDAD DE DISOLUCIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE: ANA MILEDIS VILLALBA CABEZA
DEMANDADO: MARLENY VILLABA CABEZA

Teniendo en cuenta la necesidad de programar la audiencia de los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso donde se proferirá la correspondiente sentencia el despacho debe señalar nueva fecha,

R E S U E L V E

PRIMERO: Señalar como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de los artículos 372 y 373 del C.G.P., en el presente proceso el día 20 del mes de septiembre del 2021 a las 9:00 AM.

SEGUNDO: **LIBRAR** las comunicaciones pertinentes.

TERCERO: **NOTIFICAR** la presente providencia conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Cerete

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ac2a47ad1b873594bbad60508e904a16deabbe26f74a2c9cde0688ec
13483b3b**

Documento firmado electrónicamente en 02-08-2021

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>**